



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el certificado de libertad y tradición del velocípedo de placa **XMB-43C** en anotación de fecha 2012/10/02, se observa que existe gravamen prendario a favor de **GIROS Y FINANZAS S.A** se **ORDENA** citar al acreedor prendario para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 462 en concordancia con el inciso segundo del artículo 448 del C.G. del P. Es del caso advertir, que la precitada citación, se llevará a cabo conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0f791ea3d4b6771eade130c3705f58ad83eb51e3a34efad984e19c39ae7e32

Documento generado en 26/05/2021 02:21:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.67 del 27 de mayo de 2021.